

-.DECRETO Nº 214/2017.-

VISTO: La Ordenanza Nº 1464/2016, Creadora del ente promotor de Parque Industrial; y;

CONSIDERANDO: Que el artículo 4º de la Ordenanza Nº 1464/2016, conforma el "ENTE PROMOTOR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE FREYRE"; integrado por a) el Intendente Municipal, b) el Asesor Letrado Municipal, c) un Representante de la Cooperativa de Servicios Públicos de Freyre Ltda. y d) dos Representantes de los adquirentes originario;

Que el mismo artículo se establece la designación de un representante suplente por cada titular, quienes actuarán con voz y voto en caso de ausencia del titular, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art.1º: **DESÍGNASE** al **SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS** de esta Municipalidad, Sr. Germán Horacio Baldo, D.N.I. 21.929.743, representante suplente del Sr. Intendente Municipal, Augusto Omar Pastore, en el "ENTE PROMOTOR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE FREYRE", en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza nombrada en el visto precedente.....

Art.3º: **COMUNÍQUESE** a los miembros del ENTE PROMOTOR DEL PARQUE INDUSTRIAL, dicha designación y al designado en cuestión.....

Art. 4º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 01 de Septiembre de 2.017.-